



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

28 de julio de 2011

Núm. 615

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000002	Personal eventual al servicio de los miembros de la Mesa del Congreso de los Diputados. <i>Cese</i>	3
299/000003	Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. <i>Ceses</i>	3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000833	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre sumideros naturales en la lucha contra el cambio climático. <i>Enmiendas</i>	3
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	4
162/000891	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la regulación de la función de inspección de las entidades sometidas a supervisión por el Banco de España. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	5

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000282	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre los planes del Ministerio del Interior para garantizar que los representantes de Bildu, presentes en las Instituciones forales de Navarra y País Vasco desde las pasadas elecciones, respeten la legalidad vigente	5
172/000287	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a poner en marcha el nuevo Ministro del Interior para que se cumpla el principio de legalidad en su Ministerio	6

	Páginas
172/000288 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre las medidas de reconocimiento de la identidad y lengua catalana	6
172/000289 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las actuaciones que el Gobierno piensa llevar a cabo para mejorar el sistema de atención a las personas en situación de dependencia	7
 MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000228 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre las actuaciones que va a desarrollar el Gobierno para la mejor defensa de la legalidad del régimen de arrendamiento financiero cuestionado por la Comisión Europea. <i>Texto de la moción y aprobación sin modificaciones</i>	8
173/000229 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que el Gobierno va a adoptar para garantizar el control del cumplimiento de la legalidad en las entidades de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, especialmente la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE). <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	8
<i>Aprobación con modificaciones</i>	14

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 18 de julio de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excmo. Sra. D.^a Celia Villalobos Talero, con efectos de 15 de julio de 2011, de doña Rocío Fernandez-Baca Casares, como personal eventual en el cargo de Secretaria de la Secretaría Cuarta del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 18 de julio de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Josep Antoni Duran

i Lleida, con efectos de 19 de julio de 2011, de don Carles Mas Lloveras, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Catalán.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 18 de julio de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Josep Antoni Duran i Lleida, con efectos de 19 de julio de 2011, de don Alfonso González de León Berini, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Catalán.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000833

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre sumideros naturales en la lucha contra el cambio

climático, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 558, de 18 de abril de 2011.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Ríos Rull, diputado de Coalición Canaria integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre sumideros naturales en la lucha contra el cambio climático.

Enmienda

De modificación.

Texto propuesto:

«Donde dice:

Establecer un sistema de información agrícola relacionado con el cambio climático a nivel nacional, con la participación de las CC.AA., para mejorar, en el inventario nacional de gases de efecto invernadero, la información sobre las variaciones de los stocks de carbono de todas aquellas extensiones agrícolas existentes en nuestro país, por su papel fundamental de absorción de CO₂, en especial las dedicadas a cultivos leñosos, con el objeto de facilitar el posible establecimiento de un sistema para la obtención de ayudas agroalimentales orientadas al secuestro de carbono.

Debe decir:

Establecer un sistema de información de los sistemas naturales y seminaturales y agrícolas relacionados con el cambio climático a nivel nacional, con la participación de las CC.AA., para mejorar, en el inventario nacional de gases de efecto invernadero, la información sobre las variaciones de los stocks de carbono de los sistemas naturales y seminaturales, así como de todas aquellas extensiones agrícolas existentes en nuestro país, por su papel fundamental de absorción de CO₂, en especial las dedicadas a cultivos leñosos, con el objeto de facilitar el posible establecimiento de un sistema para la obtención de ayudas agroalimentales orientadas al secuestro de carbono.»

Enmienda

De adición de un nuevo punto 2 bis.

Texto propuesto:

«Desarrollar con urgencia la normativa española sobre proyectos domésticos que permitan el desarrollo de las acciones necesarias para incrementar los sumideros de los sistemas naturales, seminaturales y agrícolas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—**Fernando Ríos Rull**, Diputado.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo

184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre sumideros naturales en la lucha contra el cambio climático.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en todo caso, con la participación de las Comunidades Autónomas y los sectores afectados, a:

1. Establecer un sistema de información agrícola relacionada con el cambio climático a nivel estatal, con la participación de las CC.AA., para mejorar, en el inventario estatal de gases de efecto invernadero, la información sobre las variaciones de los stocks de carbono de todas aquellas extensiones agrícolas existentes en España, por su papel fundamental de absorción de CO₂, en especial las dedicadas a cultivos leñosos, con el objeto de facilitar el posible establecimiento de un sistema para la obtención de ayudas agroambientales orientadas al secuestro de carbono, así como establecer medidas dirigidas a fomentar la implantación de orientaciones productivas que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático.

2. Aglutinar, en una única norma reguladora, todo los instrumentos que ya regulan .../... (resto igual).

3. Establecer unos criterios periciales específicos .../... (resto igual).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000833

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre sumideros naturales en la lucha contra el cambio climático, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 558, de 18 de abril de 2011, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en todo caso, con la participación de las Comunidades Autónomas y los sectores afectados, a:

1. Establecer un sistema de información agrícola relacionada con el cambio climático a nivel estatal, con la participación de las Comunidades Autónomas, para mejorar, en el inventario estatal de gases de efecto invernadero, la información sobre las variaciones de los

stocks de carbono de todas aquellas extensiones agrícolas existentes en España, por su papel fundamental de absorción de CO₂, en especial las dedicadas a cultivos leñosos, con el objeto de facilitar el posible establecimiento de un sistema para la obtención de ayudas agroambientales orientadas al secuestro de carbono, así como establecer medidas dirigidas a fomentar la implantación de orientaciones productivas que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático.

2. Aglutinar, en una única norma reguladora, todos los instrumentos que ya regulan la eliminación de la quema de los residuos vegetales provenientes de estos sumideros de carbono agrícolas y de tratamientos silvícolas forestales, derivando su utilización bien para la producción de electricidad por fuentes de biomasa o para la producción de abonos orgánicos con el objeto de facilitar la puesta en marcha de éstas a acciones ya existentes, su seguimiento, control y la valoración de sus resultados.

3. Establecer unos criterios periciales específicos, de cuantificación de las emisiones de GEI y estimación de su valor teniendo en cuenta el precio de la tonelada equivalente de CO₂, en la valoración de los daños causados por un incendio forestal e incendios en zonas agrícolas, con el fin de incorporarlo en los seguros e incluir su valor en las pérdidas económicas por incendios provocados, para su consideración en la toma de decisiones penales a este respecto.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000891

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la regulación de la función de inspección de las entidades sometidas a supervisión por el Banco de España, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 598, de 1 de julio de 2011.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos firmantes, se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la regulación de la función de inspección de las entidades sometidas a supervisión por el Banco de España, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«La función supervisora de las entidades de crédito resulta esencial para determinar y mantener actualizado el perfil de riesgos supervisor de cada entidad, controlar el adecuado cumplimiento de su normativa específica, y adoptar las medidas necesarias para promover el buen funcionamiento y estabilidad del sistema financiero. En tanto en cuanto esa función posee una importancia cada vez más relevante, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar en el plazo de seis meses, el estudio, revisión y, en su caso, reforma de la regulación de la función supervisora de las entidades de crédito. A tal fin, se considerará la oportunidad de establecer un procedimiento específico para el desarrollo de las actuaciones supervisoras y se garantizará que, en todo caso, el acceso al Banco de España continuará rigiéndose conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de marzo de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000282

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los planes del Ministerio del Interior en orden a garantizar que los

representantes de Bildu, presentes en las instituciones forales de Navarra y País Vasco desde las pasadas elecciones, respeten la legalidad vigente, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de D. Carlos Salvador Armendáriz, diputado de Unión del Pueblo Navarro (UPN), y al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta interpelación urgente sobre los planes del Ministerio del Interior en orden a garantizar que los representantes de Bildu, presentes en las Instituciones forales de Navarra y País Vasco desde las pasadas elecciones, respeten la legalidad vigente para su debate en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 2011.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Diputado.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000287

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a poner en marcha el nuevo Ministro del Interior para que, de una vez por todas, se cumpla el principio de legalidad en su Ministerio, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que va a poner en marcha el nuevo Ministro del Interior para que, de una vez por todas, se cumpla el principio de legalidad en su Ministerio, para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

En un Estado democrático, hacer frente a los grandes desafíos que tiene planteados nuestra seguridad, como el terrorismo, la lucha contra la criminalidad o el control de la inmigración irregular, sólo puede realizarse en el estricto marco de nuestro Estado de Derecho y con un cumplimiento riguroso de la Ley.

Sin embargo, el Ministerio del Interior ha sido noticia en los últimos años, por la adopción de decisiones que incumplían sentencias judiciales o de actuaciones que ponían en tela de juicio el necesario respeto al Estado de Derecho como principio fundamental que debe guiar toda la acción política del Gobierno y, especialmente, la que se refiere a la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos.

En primer lugar, ha sido notable la ausencia reiterada de información transparente y de datos estadísticos fiables sobre delincuencia y persecución de los delitos en España.

Además, en ese tiempo, hemos conocido fallos judiciales contra determinadas decisiones del Ministerio del interior, como las sucesivas sentencias que declaran ilegal el Catálogo de Puestos de Trabajo del Cuerpo Nacional de Policía, que anulan diversas convocatorias de destinos en ese Cuerpo y que han obligado a que muchos puestos de mando de la Policía estén hoy vacantes o cubiertos a través de comisiones de servicio. Resoluciones que siguen sin cumplirse.

Esta duda permanente sobre el estricto cumplimiento de la legalidad por parte de los responsables políticos del Ministerio del Interior ha llegado hasta el extremo de que, actualmente, está procesado por un delito de colaboración con organización terrorista el anterior Director General de la Policía y la Guardia Civil junto a otros mandos policiales, lo que exige ineludiblemente la asunción de responsabilidades políticas por parte de quienes han sido sus inmediatos superiores en el Gobierno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que va a poner en marcha el nuevo Ministro del Interior para que, de una vez por todas, se cumpla el principio de legalidad en su Ministerio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

172/000288

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre

las medidas de reconocimiento de la identidad y lengua catalana, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente sobre las medidas de reconocimiento de la identidad y lengua catalana, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las políticas de normalización de la lengua catalana en el Estado español para garantizar el derecho de la población catalanohablante a poder vivir en su propia lengua se ha visto reducida a la versión catalana de algunas páginas de los Ministerios.

Por otro lado, TV3 ha dejado de verse en el País Valencià ante la pasividad del Gobierno español.

A nivel exterior, el reconocimiento e impulso de la lengua catalana es testimonial y ridículo al lado de las políticas del Instituto Cervantes. En este sentido, el Gobierno ni siquiera ha cumplido sus compromisos de oficialidad del catalán en la UE.

El 13 de junio de 2005 el Consejo de la Unión Europea adoptó unas Conclusiones relativas al «uso oficial de otras lenguas en el Consejo y, en su caso, en otras instituciones y órganos de la Unión Europea». Con estas Conclusiones el Consejo dio respuesta a la solicitud presentada por el Gobierno español el 13 de diciembre de 2004 para que pudieran utilizarse en la Unión Europea las lenguas españolas, distintas del castellano, que cuentan con estatuto oficial en España.

En este sentido, el gobierno español impulsó y firmó acuerdos con el Consejo de la Unión Europea (7 de noviembre de 2005), Comité de las Regiones (16 de noviembre de 2005), Comisión Europea (21 de diciembre de 2005), con el Comité Económico y Social (7 de junio de 2006) y con el Defensor del Pueblo (30 de noviembre de 2006).

Sin embargo, el gobierno español no ha cumplido la parte que le corresponde para hacer efectivos dichos acuerdos y, en consecuencia, éstos no son más que papel mojado.

Por otro lado, el Reino de España no ha formalizado ningún acuerdo con el Parlamento Europeo, que debería haber sido prioridad teniendo en cuenta que es el organismo donde se representa la soberanía popular europea.

La oficialización del catalán sería factible y tendría un coste mínimo porque la mayoría de traductores de castellano en la Cámara europea son catalanohablantes.

Asimismo, debe recordarse que siempre que un Estado miembro ha demandado la oficialización de una lengua, la UE la ha aceptado. Y más aún si tenemos en cuenta que el catalán sería la decimotercera lengua con más hablantes de la UE —más de diez millones— de las 23 que actualmente están reconocidas.

La oficialización del catalán es una responsabilidad del Estado, y únicamente depende de su actuación para ser reconocido como lengua oficial en el seno de la Unión Europea.

En esta línea hay que resaltar que el Estado español comparte dominio lingüístico con otros Estados como Francia, Andorra e, incluso, Italia en el caso del catalán. Sin embargo, y a pesar de todos los programas lingüísticos e incluso acuerdos desarrollados en el otro lado del Atlántico con los países con que el Estado español comparte dominio lingüístico, con estos Estados europeos no se ha establecido una cooperación permanente y estable al respecto.

Por otro lado, tampoco ha habido importantes avances por parte del Estado en facilitar la participación de Catalunya en las instituciones europeas, como desarrollo del Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatut d'Autonomia de Catalunya. Y tampoco en el desarrollo del Capítulo V sobre la proyección internacional de Catalunya.

Por todo ello se presenta la siguiente interpelación urgente sobre las medidas de reconocimiento de la identidad y lengua catalana.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2011.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

172/000289

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las actuaciones que el Gobierno piensa llevar a cabo para mejorar el sistema de atención a las personas en situación de dependencia, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente sobre las actuaciones que el Gobierno piensa llevar a cabo para mejorar el sistema de atención a las personas en situación de dependencia.

Ante las dificultades que está generando el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: la insuficiente e inestable financiación por parte del Estado, las dificultades de las Comunidades Autónomas para cumplir con los plazos, para atender a las personas que ya son usuarios del sistema y a las que se han incorporado al mismo en el presente año. Y considerando que en el Debate del «Estado de la Nación» celebrado recientemente, se aprobó una resolución que instaba al Gobierno a «Promover un acuerdo político y social, con participación de las distintas Administraciones Públicas y de los agentes sociales y económicos, en torno a la evaluación y resultados de la Ley para la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, que permita proponer las modificaciones en la implantación del sistema que aseguren su aplicación y desarrollo progresivo, su sostenibilidad y su suficiencia para atender las situaciones de dependencia», el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) presenta la siguiente:

Interpelación urgente sobre las actuaciones que el gobierno piensa llevar a cabo para mejorar el sistema de atención a las personas en situación de dependencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000228

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre las actuaciones que va a desarrollar el Gobierno para la mejor defensa de la legalidad del régimen de arrendamiento financiero cuestionado por la Comisión Europea, sin modificacio-

nes con respecto al texto inicial que se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.2 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente, sobre las actuaciones que va a desarrollar el Gobierno para la mejor defensa de la legalidad del régimen de arrendamiento financiero cuestionado por la Comisión Europea.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner el máximo esfuerzo e interés en la tramitación del procedimiento de investigación formal iniciado por la Comisión Europea en su Declaración de 29 de junio, en relación al régimen fiscal aplicable a determinados contratos de arrendamiento financiero, ofreciéndole la máxima colaboración en orden a que dicho procedimiento finalice con la declaración de inexistencia de ayuda o, en su defecto, que se considere compatible con la normativa comunitaria de ayudas de Estado.

2. Ofrecer a los operadores afectados, cualquiera que sea el sector de actividad al que pertenezcan, la máxima seguridad jurídica en relación con la legalidad de las medidas de carácter general que hasta la fecha hayan sido aplicadas y que ahora son objeto de investigación por la Comisión.

3. Aprobar, en su caso, cuantas medidas de carácter general puedan coadyuvar al mantenimiento de actividad de sectores que, como el marítimo u otros, han sido y deben seguir siendo claves de nuestra economía, recabando, cuando sea necesario, la autorización previa de la Comisión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

173/000229

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las

medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar el control del cumplimiento de la legalidad en las entidades de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, especialmente la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que va a adoptar para garantizar el control del cumplimiento de la legalidad en las entidades de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, especialmente la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

La Sociedad General de Autores y Editores (en adelante, SGAE) es una entidad de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual, creada con el objetivo de proteger estos derechos y repartir la remuneración de los autores por la utilización de sus obras. Su actividad, como tal, responde a la regulación establecida en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en el que se establece que las entidades de gestión de los derechos establecidos en esta Ley, no podrán tener ánimo de lucro y, en virtud de la autorización, podrán ejercer los derechos de propiedad intelectual confiados a su gestión y tendrán los derechos y obligaciones establecidos en esta norma.

El pasado 1 de julio, la Guardia Civil, a instancias de la Fiscalía Anticorrupción, inició un registro en la sede de la SGAE, en el marco de una investigación por los presuntos delitos de desviación de fondos y apropiación indebida, que se saldó con varias detenciones, entre ellas la del Presidente de la SGAE, Eduardo Bautista. Del auto dictado por el Juzgado Central de Instrucción n.º 5 de la Audiencia Nacional (D. Previas 90/2010), de 4 de julio de 2011, se deduce que el desvío de fondos en la SGAE se llevó a cabo mediante una compleja trama empresarial «parasitaria».

Independientemente de la instrucción judicial en marcha, queda en evidencia que diferentes departamentos ministeriales han podido eludir sus responsa-

bilidades en la supervisión y control de la actividad de esta entidad, omisiones que se han puesto de manifiesto con especial intensidad tras la interpelación presentada en este sentido por el Grupo Parlamentario Popular.

En efecto, de la intervención de la Ministra de Cultura en el Pleno de 13 de julio se ha corroborado la pasividad de su Ministerio, hecho especialmente grave si tenemos en cuenta que varias auditorías de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y de Calidad de los Servicios, ya advertía de problemas de transparencia en el Sistema de Gestión Colectiva de los derechos de propiedad intelectual y que otro informe de diciembre de 2009 de la Comisión Nacional de la Competencia alertaba de los problemas derivados de la posición monopolística de las entidades de gestión de derechos.

Estamos, por tanto, ante una serie de fallos y omisiones en cadena de los mecanismos de supervisión y control que el Gobierno tiene disponibles habiendo demostrado que son varios los departamentos ministeriales que tienen responsabilidades en esta vigilancia.

En estos momentos en los que todo el régimen sobre la propiedad intelectual en nuestro país está en cuestión (la gestión colectiva, el reconocimiento de los límites y de las excepciones de los derechos de propiedad intelectual) se hace necesario adoptar una serie de medidas con el fin de evitar que situaciones como la acaecida en relación con la SGAE vuelvan a producirse así como abordar las reformas legales necesarias para garantizar la protección de la propiedad intelectual, de acuerdo con criterios eficientes y ajustados a la innovación y al desarrollo de las nuevas tecnologías.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, que, en sintonía con las propuestas que están siendo objeto de elaboración en la UE sobre esta materia, aborde un régimen integral sobre la protección de los derechos de autor:

- a) La mencionada ley habrá de afrontar no sólo las recomendaciones contenidas en el informe de la Subcomisión de reforma de Ley de Propiedad Intelectual del Congreso de los Diputados elaborado en 2010, sino que deberá establecer un régimen gradual de sanciones a las Entidades de Gestión, así como un sistema de autorizaciones e intervenciones temporales, similar al que se prevé en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, para las Fundaciones.

b) En dicha reforma deberá recuperarse la limitación que se establecía en el artículo 151.2 de la LPI de que las entidades de gestión «no pueden dedicar su actividad fuera del ámbito de la protección de los derechos de propiedad intelectual» (limitación que fue suprimida por el artículo 42 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en virtud del cual éstas pueden realizar todo tipo de actividades culturales, distintas a la gestión de los derechos de propiedad intelectual).

c) Asimismo, se creará, a través de la mencionada ley, un «Fondo Nacional para las Artes e Industrias Culturales» bajo el control del Ministerio de Cultura, y en cuya administración participen, conjuntamente, todas las entidades de gestión colectiva, que se nutra de las cantidades correspondientes a los derechos de propiedad intelectual recaudados, pero cuyos titulares legítimos no hayan sido identificados por las entidades de gestión, y con cargo al cual se otorguen ayudas a las artes e industrias culturales, en régimen de concurrencia competitiva, y se desarrollen programas de formación y promoción, y asistenciales.

d) En sintonía con lo anterior, procederá, en consonancia con la futura legislación europea sobre propiedad intelectual y con el reparto competencial que en esta materia prevé la Constitución, a la creación de una Agencia Española de Propiedad Intelectual como organismo público, dependiente del Ministerio de Cultura, que cohesione, coordine, controle y dirija bajo el imperio de la ley y del interés público el funcionamiento de las entidades de gestión.

2. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Cultura a ejercer eficazmente las competencias que le atribuye el art. 159 de la Ley de Propiedad Intelectual, de vigilancia de las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual sobre el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en ella.

A estos efectos y en concreto respecto a la Sociedad General de Autores y Editores, el Ministerio de Cultura deberá:

a) Exigir toda la información sobre las actuaciones presuntamente irregulares, tanto de la entidad de gestión como de las entidades que ésta haya creado.

b) Ordenar una inspección, en caso de que no se aporte toda esa información.

c) Ordenar una auditoría a la Intervención General de la Administración del Estado.

d) Ordenar un examen de las auditorías internas, encargadas y pagadas por la propia SGAE, a fin de detectar las irregularidades que pueda haber en ellas.

e) Designar —con carácter extraordinario— un representante que asista, con voz pero sin voto, a las

Asambleas generales y reuniones de la Junta Directiva y de otros órganos de la entidad, hasta que el funcionamiento de la Entidad vuelva a la normalidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Fernando Ríos Rull, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar el control del cumplimiento de la legalidad en las entidades de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, especialmente la Sociedad General de Autores Editores (SGAE).

Enmienda

De modificación del apartado 1. d).

Texto propuesto:

«d) Proceda a clarificar las funciones que corresponden a cada instancia siguiendo el reparto competencia conforme establece la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que reconoce amplias competencias de las CC.AA., en la vigilancia de las entidades de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual, así como al efectivo traspaso de las funciones de control de las mismas a las CC.AA., que tengan reconocidas competencias de ejecución de la propiedad intelectual en sus respectivos Estatutos.»

Justificación.

Necesidad de clarificar normativamente la materia y hacer efectiva la distribución de competencias entre el Estado y las CC.AA.

Enmienda

De adición.

Se añade un inciso al apartado 2 de la moción.

Texto propuesto:

«... y requisitos establecidos en ella, presentando ante esta Cámara un informe anual sobre el resultado de las actuaciones de vigilancia realizadas sobre cada

una de las entidades de gestión de su ámbito competencial.»

Justificación.

Necesidad de que el Congreso conozca el resultado derivado de la vigilancia realizada por el Ministerio sobre las entidades de gestión.

En coherencia con la Moción aprobada en el Senado en julio de 2010 y que el Ministerio no ha cumplido.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—**Fernando Ríos Rull**, Diputado.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de doña Rosa Díez González, diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes Enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular sobre medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar el control del cumplimiento de la legalidad en las entidades de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, especialmente la Sociedad General de Autores Españoles (SGAE) con número de expediente.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar en el plazo de tres meses un Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, que en sintonía con las propuestas que están siendo objeto de elaboración en la UE sobre esta materia, aborde un régimen integral sobre la protección de los derechos de autor:

a. La mencionada ley habrá de afrontar no sólo las recomendaciones contenidas en el informe de la Subcomisión de reforma de la ley de la Propiedad Intelectual del Congreso de los Diputados elaborada en 2010, sino que deberá establecer un régimen gradual de sanciones a las Entidades de Gestión, así como un sistema de intervenciones temporales, similar al que se prevé en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, para las Fundaciones.

b. En dicha reforma deberá recuperarse la limitación que se establecía en el artículo 151.2 de la LPI de que las entidades de gestión «no puede dedicar su actividad fuera del ámbito de la protección de los derechos de propiedad intelectual» (limitación que fue suprimida por el artículo 42 de la Ley 25/2009, de 22 diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en virtud del cual éstas pueden realizar todo tipo de actividades culturales, distintas a la gestión de los derechos de propiedad intelectual.

e. Asimismo, se creará, a través de la mencionada ley un «Fondo Nacional para las Artes y las Industrias Culturales» bajo el control del Ministerio de Cultura y en cuya administración participen, conjuntamente, todas las entidades de gestión colectiva, que se nutra de las cantidades correspondientes a los derechos de la propiedad intelectual recaudados, pero cuyos titulares legítimos no hayan sido identificados por las entidades de gestión, y con cargo al cual se otorguen ayudas a las artes e industrias culturales, en régimen de concurrencia competitiva, y se desarrollen programas de formación y promoción y asistenciales.

d. En sintonía con lo anterior, procederá, en consecuencia con la futura legislación europea sobre propiedad intelectual y con el reparto competencial que en esta materia prevé la Constitución, a la creación de una Agencia Española de Propiedad Intelectual como Organismo Público, dependiente del Ministerio de Cultura, que cohesione, coordine, controle y dirija bajo el imperio de la ley y del interés público el funcionamiento de las entidades de Gestión.

2. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Cultura a ejercer eficazmente las competencias que le atribuye el art. 159 de la LPI, de vigilancia de las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual sobre el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en ella.

A estos efectos y —en concreto— respecto a la SGAE, el Ministerio de Cultura deberá:

a. Exigir toda la información sobre las actuaciones presuntamente irregulares, tanto de la entidad de gestión como de las entidades que ésta haya creado.

b. Ordenar una inspección, en caso de que no se aporte toda esa información.

c. Ordenar una auditoría a la Intervención General de la Administración del Estado.

d. Ordenar un examen de las auditorías internas, encargadas y pagadas por la propia SGAE, a fin de detectar las irregularidades que pueda haber en ellas.

e. Designar —con carácter extraordinario— un representante que asista, con voz pero sin voto, a las Asambleas generales y reuniones de la Junta Directiva y de otros órganos de la entidad, hasta que el funcionamiento de la Entidad vuelva a la normalidad.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar en el plazo de tres meses un Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, que en sintonía con las propuestas que están siendo objeto de elaboración en la UE sobre esta materia, aborde un régimen integral sobre la protección de los derechos de autor:

a. La mencionada ley habrá de afrontar no sólo las recomendaciones contenidas en el informe de la Subcomisión de reforma de la ley de la Propiedad Intelectual del Congreso de los Diputados elaborada en 2010, sino que deberá establecer un régimen gradual de sanciones a las Entidades de Gestión, así como un sistema de intervenciones temporales, similar al que se prevé en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, para las Fundaciones.

b. En dicha reforma deberá recuperarse la limitación que se establecía en el artículo 151.2 de la LPI de que las entidades de gestión «no puede dedicar su actividad fuera del ámbito de la protección de los derechos de propiedad intelectual» (limitación que fue suprimida por el artículo 42 de la Ley 25/2009, de 22 diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en virtud del cual éstas pueden realizar todo tipo de actividades culturales, distintas a la gestión de los derechos de propiedad intelectual.

c. Asimismo, se creará, a través de la mencionada ley un «Fondo Nacional para las Artes y las Industrias Culturales» bajo el control del Ministerio de Cultura y en cuya administración participen, conjuntamente, todas las entidades de gestión colectiva, que se nutra de las cantidades correspondientes a los derechos de la propiedad intelectual recaudados, pero cuyos titulares legítimos no hayan sido identificados por las entidades de gestión, y con cargo al cual se otorguen ayudas a las artes e industrias culturales, en régimen de competencia competitiva, y se desarrollen programas de formación y promoción y asistenciales.

d. En sintonía con lo anterior, procederá, en consecuencia, con la futura legislación europea sobre propiedad intelectual y con el reparto competencial que en esta materia prevé la Constitución, a la creación de una Agencia Española de Propiedad Intelectual como Organismo Público, dependiente del Ministerio de Cultura, que cohesione, coordine, controle y dirija bajo el imperio de la ley y del interés público el funcionamiento de las entidades de Gestión.

2. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Cultura a ejercer eficazmente las competencias que le atribuye el art. 159 de la LPI, de vigilancia de las entidades de gestión colectiva de derechos de propie-

dad intelectual sobre el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en ella.

A estos efectos y —en concreto— respecto a la SGAE, el Ministerio de Cultura deberá:

a. Exigir toda la información sobre las actuaciones presuntamente irregulares, tanto de la entidad de gestión como de las entidades que ésta haya creado.

b. Ordenar una inspección, en caso de que no se aporte toda esa información.

c. Ordenar una auditoría externa, financiada por el Ministerio.

d. Ordenar un examen de las auditorías internas, encargadas y pagadas por la propia SGAE, a fin de detectar las irregularidades que pueda haber en ellas.

e. Designar —con carácter extraordinario— un representante que asista, con voz pero sin voto, a las Asambleas generales y reuniones de la Junta Directiva y de otros órganos de la entidad, hasta que el funcionamiento de la Entidad vuelva a la normalidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—**Rosa María Díez González**, Diputada.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma, y al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción sobre las medidas que va adoptar para garantizar el cumplimiento de la legalidad en las entidades de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, especialmente la Sociedad General de Autores y Editores.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el primer punto, que queda con el siguiente redactado:

«Presentar, antes de que finalice el mes de octubre, un Proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, en sintonía con las propuestas que están siendo objeto de elaboración en la UE sobre esta materia y las recomendaciones contenidas en el informe de la Subcomisión de reforma de la Ley de Propie-

dad Intelectual del Congreso de los Diputados elaborado en 2010.»

Justificación.

En aras del consenso y priorizando la presentación del Proyecto de Ley que modifique la actual Ley de Propiedad Intelectual, se considera oportuno no condicionar el contenido más allá de las propuestas que elabora la UE y en la línea planteada por las recomendaciones de la Subcomisión del Congreso creada a tal efecto. En todo caso, una vez presentado el Proyecto de Ley, los Grupos Parlamentarios tendremos la oportunidad de presentar y, en su caso negociar, las enmiendas que se consideren oportunas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Xesús Jorquera Caselas, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes Enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del G.P. Popular sobre las medidas que va a adoptar para garantizar el control del cumplimiento de la legalidad en las entidades de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, especialmente la SGAE.

Enmienda

De modificación.

Punto 1.c):

«1.c) Asimismo, se creará, a través de la mencionada ley, un «Fondo Estatal para las Artes e Industrias Culturales» bajo el control del Ministerio de Cultura y las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas, y en cuya administración participen, conjuntamente, (...), y asistenciales.»

Enmienda

De supresión del punto 1.d).

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de modificación a la Moción Consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar el control del cumplimiento de la legalidad en las entidades de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, especialmente la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar, antes de que finalice el mes de octubre, un Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, en sintonía con las propuestas que están siendo objeto de elaboración en la Unión Europea sobre esta materia y las recomendaciones contenidas en el Informe de la Subcomisión de reforma de la Ley de propiedad intelectual del Congreso de los Diputados elaborado en 2010.

2. (...).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Popular, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar el control del cumplimiento de la legalidad en las entidades de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de propiedad Intelectual, especialmente la Sociedad General de Autores y Directores (SGAE).

Enmienda

De modificación.

1. Se sustituye por el siguiente: «Impulsar la aprobación, con la mayor urgencia posible, de una modificación de la ley de Propiedad Intelectual:

a. Se sustituye desde «Dicha modificación» hasta «estableciendo» por: «Dicha modificación tendrá en cuenta las Conclusiones, de 24 de febrero de 2010, de la Subcomisión de Propiedad Intelectual del Congreso de los Diputados y atenderá especialmente a la materia de entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, estableciendo...» (resto igual).

b. Se sustituye por el siguiente: «En dicha reforma se establecerá que las entidades de gestión desarrollarán primordialmente funciones de recaudación y reparto, pudiendo proceder, a fin de realizar tareas dentro de sus fines asistenciales, de formación y promocionales, a la creación de fundaciones y, con carácter excepcional y de manera justificada, mediante autorización expresa y singular del Ministerio de Cultura, de sociedades mercantiles».

c. Se modifica, quedando como sigue: «Asimismo, una vez establecido el próximo marco europeo sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas, se creará un Fondo Nacional para las Industrias Culturales y Creativas bajo el control del Ministerio de Cultura, y en cuya administración participen, conjuntamente, todas las entidades de gestión colectiva, que se nutra de las cantidades correspondientes a los derechos de propiedad intelectual recaudados, pero cuyos titulares legítimos no hayan sido identificados por las entidades de gestión, y con cargo al cual se otorguen ayudas a las industrias culturales y creativas, en régimen de concurrencia competitiva, y se desarrollen programas de carácter asistencial y para actividades de formación y promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes».

d. (Se suprime).

2. Se sustituye por el siguiente:

«Se elevará una propuesta a la Conferencia Sectorial de Cultura que afronte el refuerzo y reordenación de las funciones de ejecución de la legislación estatal en materia de propiedad intelectual en los ámbitos estatal y autonómico, a fin de lograr el ejercicio coordinado de las competencias de vigilancia de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual sobre el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual, incluyendo:

a) La exigencia a estas entidades, cuando el órgano competente estime oportuno, de cualquier tipo de información, así como la ordenación de inspecciones y auditorías, y, en su caso, la designación de un representante que asista con voz pero sin voto a sus Asambleas generales, Consejos de Administración u órganos análogos.

b) La obligación de las entidades de gestión, de notificar al órgano competente, a los efectos de verificación y garantía de la correcta vigencia de las autorizaciones otorgadas, los nombramientos y ceses de sus administradores y apoderados, las tarifas generales y sus modificaciones, la información sobre sus costes administrativos, los contratos generales celebrados con

asociaciones de usuarios y los concertados con organizaciones extranjeras de su misma clase, así como los documentos mencionados en el artículo 156 de la Ley de Propiedad Intelectual.

c) En el caso de detectarse incumplimientos de las obligaciones establecidas en el TRLPI por parte de las entidades de gestión de ámbito estatal o supraautonómico (o de entidades mercantiles vinculadas a éstas en España o fuera de nuestro país), el establecimiento de la competencia del Ministerio de Cultura para que éste pueda sustituir los órganos de gobierno unipersonales o colegiados de la entidad y nombrar una persona para la administración de ésta (incluyendo la potestad de este gestor para solicitar al Ministerio la aprobación de eventuales modificaciones de los estatutos de la entidad), por un plazo de seis meses prorrogables hasta un máximo de dos años.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000229

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar el control del cumplimiento de la legalidad en las entidades de gestión de los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, especialmente la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar, antes de que finalice el mes de octubre, un Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Propiedad Intelectual, en sintonía con las propuestas que están siendo objeto de elaboración en la Unión Europea sobre esta materia y las recomendaciones contenidas en el Informe de la Subcomisión de reforma de la Ley de Propiedad Intelectual del Congreso de los Diputados elaborado en 2010.

2. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Cultura a ejercer eficazmente las competencias que le atribuye el art. 159 de la Ley de Propiedad Intelectual, de vigilancia de las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual sobre el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en ella.

A estos efectos y —en concreto— respecto a la Sociedad General de Autores y Editores, el Ministerio de Cultura deberá:

a) Exigir toda la información sobre las actuaciones presuntamente irregulares, tanto de la entidad de gestión como de las entidades que ésta haya creado.

b) Ordenar una inspección, en caso de que no se aporte toda esa información.

c) Ordenar una auditoría externa, financiada por el Ministerio.

d) Ordenar un examen de las auditorías internas, encargadas y pagadas por la propia SGAE, a fin de detectar las irregularidades que pueda haber en ellas.

e) Designar —con carácter extraordinario— un representante que asista, con voz pero sin voto, a las

Asambleas generales y reuniones de la Junta Directiva y de otros órganos de la entidad, hasta que el funcionamiento de la Entidad vuelva a la normalidad.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

